ACTA ADICIONAL EN VALOR No. 001- ACTA ADICIONAL EN TIEMPO No.001 y MODIFICATORIA 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20190190 DEL 04 DE ABRIL DE 2019, SUSCRITO ENTRE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E. Y RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/DEPOSITO DE DROGAS BOYACA

HOSPITAL Federico Lleras Acosta
Ibagué - Tolima
E.S.E.
Nit. 890.706.833-9

Entre los suscritos a saber **INES BERNARDA LOAIZA GUERRA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.005.051** expedida en **Medellín**, domiciliada en Ibagué - Tolima, en su calidad de Agente Especial Interventor de la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA designada mediante Resolución No.**003127** del **19** de **Octubre** de **2016** emanada de la Superintendencia Nacional de Salud y debidamente posesionada mediante Acta Numero **S.D.M.E. 027** del **01** de **Noviembre** de **2016,** Resolución Ejecutiva Número **244** del **01** de **Septiembre** de **2016** emanada del **Ministerio de Salud y Protección Social**, por medio de la cual se prorroga hasta un término de cuatro (4) meses contados a partir del 03 de septiembre de 2016 hasta el 02 de enero de 2017, Resolución Ejecutiva Número 472 del 28 de Diciembre de 2016 emanada del **Ministerio de Salud y Protección Social**, por medio de la cual se prorroga hasta un término de cuatro (4) meses contados a partir del 03 de enero de 2017 hasta el 02 de mayo de 2017 y Resolución Ejecutiva Número 175 del 02 de mayo de 2017 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se prorroga hasta un término de seis (6) meses más contados a partir del 03 de mayo de 2017 hasta el 02 de noviembre de 2017 y Resolución Ejecutiva Número 377 del 27 de octubre de 2017 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se prorroga hasta un término de siete (7) meses más contados a partir del 03 de noviembre de 2017 hasta el 02 de junio de 2018 y Resolución Ejecutiva Número 105 del 31 de mayo de 2018 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se prorroga hasta un término de seis (6) meses más contados a partir del 03 de junio de 2018 hasta el 02 de diciembre de 2018 y Resolución Ejecutiva Número 315 del 29 de noviembre de 2018 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, término de seis (6) meses más contados a partir del 03 de diciembre de 2018 hasta el 02 de Junio de 2019, quién para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, quien actúa como persona Natural, matriculada bajo el No. 00671509 de la Cámara de Comercio de Bogotá, propietario del establecimiento comercial DEPOSITO DE DROGAS BOYACA, quien para efectos del Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,,** hemos convenido celebrar la presente Acta Adicional en valor No.001 , ACTA ADICIONAL EN TIEMPO No.001 Y ACTA MODIFICATORIA 1 , al Contrato de Suministros No. **No. 20190190 DEL 04 DE ABRIL DE 2019**, cuyo objeto está plenamente determinado dentro del texto del mismo y que consiste en: **PRIMERA: OBJETO.- ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS MEDICAMENTOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.** .Previas las siguientes consideraciones:

A. Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la institución para la **vigencia fiscal de 2019**, se fijó mediante Resolución No.3761 del 28 de diciembre de 2018.

B. Que se suscribió Acta de Inicio

C. Que inicialmente se estableció un plazo de ejecución de **UN (01) MES** CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

D. Que el valor del contrato inicial fue por la suma de **CINCUENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($50.066.405,00) M/Cte, EXENTO DE IVA DEL 19%.**

E. Que se cuenta con oficio fecha 29 de Abril de 2019, suscrito por la Profesional Universitaria Quimica Farmaceutica en calidad de supervisor del contrato de Suministro **No. 20190190 DEL 04 DE ABRIL DE 2019**, suscrito con **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** por valor de **$50.066.405,00**, solicito su autorización para realizar la adición en valor **No.01** y prorroga **01** por ocho (8) días más a partir del nueve (09) de mayo de 2019 al contrato en mención, cuyo objeto es adquirir mediante suministro los medicamentos listados para la atención integral de pacientes del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, bajo la modalidad de contratación de menor cuantía.

Lo anterior, teniendo en cuenta el nivel de complejidad de la institución, los requerimientos realizados por el personal de salud asistencial y mientras culmina el proceso de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía N°007 de 2019 para adquirir mediante suministro los medicamentos listados para la atención integral de pacientes del Hospital.

F. Que teniendo en cuenta lo estipulado en el Estatuto de Contratación del Hospital, los Contratos se pueden adicionar en Valor hasta por el (80%) de su cuantía inicial cuando es necesario e igualmente se puede prorrogar con el fin de dar cumplimiento al objeto contratado.

G. Que se cuenta con el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1730 del 03 de Mayo de 2019.**

H. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes de común acuerdo pactan modificar el contrato en el sentido de adicionar en valor del Contrato Principal estipulado en su **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago,** de acuerdo a la presente **Acta Adicional en Valor Numero 001 y Acta adicional en Tiempo No.001 al Contrato de Suministros No. 20190190 DEL 04 DE ABRIL DE 2019**, la cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: ADICIONAR EL VALOR del contrato de Suministro **No. 20190190 DEL 03 DE ABRIL DE 2019,** pactado en la **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago: CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS ($40.053.123) M/Cte, EXENTO DE IVA DEL 19%.** Valor que sumado al contrato principal arroja un total de **NOVENTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($90.119.528,oo) EXENTO DE IVA DEL 19%.**

Codigo	Código UNSPSC	Descripcion	PRESENT.	V/unitario
151801060002	51142001	ACETAMINOFEN 150 mg/5mL JARABE	FCO	$ 819
151801060010	51102301	ACICLOVIR 250 mg POLVO PARA RECONSTITUIR	AMP	$ 4.229
151801060014	51142002	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 mg TABLETA	TAB	$ 14
151801030002	41104213	AGUA ESTERIL 500 mL BOLSA	BOLSA	$ 2.108
151801060021	51101701	ALBENDAZOL 200 mg TABLETA	TAB	$ 106
151801040003	51131909	ALBUMINA HUMANA AL 20% 50 mL SOLUCION INYECTABLE	AMP	$ 100.000
151801060025	51121708	ALFA METIL DOPA 250 mg TABLETA	TAB	$ 202
151801020002	51101586	AMIKACINA 500 mg Solucion Inyectable	AMP	$ 855
151801110006	51171821	APREPITAN 125mg / 80 mg TABLETAS	TAB	$ 85.534
151801060046	51151601	ATROPINA SULFATO 1 mg AMPOLLA	AMP	$ 365
151801060051	51161525	BECLOMETAZONA DIPROPIONATO 250mcg/Dosis Inhalador FRASCO	FCO	$ 4.727
151801060059	51121502	BETAMETILDIGOXINA 0.1 mg TABLETA	TAB	$ 313
151801060067	51161705	BROMURO DE IPRATROPIO 20mcg 10 mL INHALADOR FRASCO	FCO	$ 4.925
151801060089	51121709	CARVEDILOL 12.5 MG TABLETAS (REG)	TAB	$ 58
151801020056	51101573	CEFUROXIMA AXETILO 250mg/5 mL SUSPENSION x 70 mL	FCO	$ 88.800
151801060076	51142610	CITRATO DE CAFEINA 20 mg/mL AMPOLLA (REG)	AMP	$ 14.752
151801050003	51141502	CLONAZEPAN 0.5 mg TABLETA	TAB	$ 48
151801060099	51131709	CLOPIDOGREL 75 mg TABLETA (REG)	TAB	$ 83
151801060107		COLAGENASA 120 UI x 40g TUBO	TUBO	$ 61.988

151801040108	51182101	DESMOPRESINA ACETATO 25 mcg/1 mL SOLUCION INYECTABLE (REG)	AMP	$ 112.982
3		EMTRICITABINA 200 MG +TENOFIVIR 300 MG TABLETAS	TAB	$ 1.875
151801060140	51121715	ENALAPRIL MALEATO 20 mg TABLETA	TAB	$ 30
151801040029	51131607	ENOXAPARINE 20 mg 0.2mL AMPOLLA	AMP	$ 4.916
151801040030	51131607	ENOXAPARINE 40mg 0.4mL AMPOLLA	AMP	$ 5.541
151801040031	51131607	ENOXAPARINE 60 mg 0.6 mL AMPOLLA	AMP	$ 6.967
151801040032	51131607	ENOXAPARINE 80 mg 0.8 mL AMPOLLA	AMP	$ 8.543
151801060154	51191507	ESPIRONOLACTONA 25 mg TABLETA	TAB	$ 71
151801050012	51142219	FENTANILO CITRATO 0.05mg/mL AMPOLLA	AMP	$ 1.350
151801110036	51201802	FILGRASTIM 300 mcg/0.5 mL SOLUCION INYECTABLE (REG)	AMP	$ 27.500
151801060187	51141702	HALOPERIDOL 2 mg/mL GOTAS FRASCO	FCO	$ 1.550
151801060195	51181706	HIDROCORTISONA 100 mg AMPOLLA	AMP	$ 1.400
151801040105	51142106	IBUPROFENO 10 MG /2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	$ 625.000
151801040056	51181506	INSULINA ASPARTATO 100 UI/mL - CARTUCHO DOSIFICADOR (REG)	CART.DOSIF	$ 19.818
151801060231	51141711	LEVOMEPROMAZINA SOLUCION ORAL 4% 20 mL GOTAS	AMP	$ 6.024
151801060236	51181601	LEVOTIROXINA SODICA 50 mcg TABLETA	TAB	$ 29
151801060246	51161606	LORATADINA 10 mg TABLETA	TAB	$ 19
151801060248	51121780	LOSARTAN 50 mg TABLETA	TAB	$ 24
151801060264	51121902	MILRINONA 10 mg/10 ml AMPOLLA	AMP	$ 9.639
151801060281	51102717	NITROFURAZONA 200 mg POTE x 500 gr	POTE	$ 29.518
151801060283	51121603	NITROGLICERINA 50 mg/10 mL AMPOLLA	AMP	$ 11.500
151801090007	51191603	NUTRICION LIQ.ISOTONICA C/FIBRA Y FOS LPC x 1500 ML	FCO	$ 29.986
151801060289	51171909	OMEPRAZOL 20 mg CAPSULA	CAP	$ 35
151801040078	51171909	OMEPRAZOL 40 mg AMPOLLA	AMP	$ 1.750
151801060305	51141534	PREGABALINA 75 mg TABLETA	TAB	$ 263
151801060309	51142941	PROPOFOL 10 mg EMULSION INYECTABLE 20 mL AMPOLLA	AMP	$ 5.450
151801060313	51171904	RANITIDINA 150 mg TABLETA	TAB	$ 68
151801110077	51111716	RITUXIMAB 100 mg/10 mL AMPOLLA	AMP	$ 774.079
151801010006	51151916	SUCCINILCOLINA 100 MG SOLUCION INYECTABLE 10mL	AMP	$ 19.250
151801060337	51171911	SUCRALFATO 1 g TABLETA	TAB	$ 180
151801110079	51111717	TRASTUZUMAB 440 mg/20 mL AMPOLLA	AMP	$ 4.918.989
151801020052	51101530	TRIMETOPRIM SULFA 160/800 mg TABLETA	TAB	$ 120
151801040098	51182102	VASOPRESINA 20 UI Solucion Inyectable	AMP	$ 11.250
151801060405	51141509	VIGABATRINA 500 mg	TAB	$ 1.691
151801060387	51102321	ZIDOVUDINA 200 mg AMPOLLA	AMP	$ 72.184

EL CONTRATISTA NO DEBE REALIZAR PAGO DE ESTAMPILLAS

Se acoge a la normatividad vigente, Ordenanza 020 de 2018, por tal razón NO se solicitará estampillas; sin embargo, la entidad solicita concepto de interpretación a la Ordenanza a la Gobernación del Tolima. En caso tal, que a raíz de este concepto se cambien las determinaciones de la Ordenanza 020 de 2018, se solicitaran las siguientes estampillas

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
TOLIMA CIENTO CINCUENTA AÑOS CONTRIBUYENDO A LA GRANDEZA DE COLOMBIA	2% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA

De acuerdo a liquidación realizada por la Oficina de Compras. El contratista presentara ante la Dirección de Rentas e Ingresos del Tolima (centro de atención al Contribuyente – piso quinto de la Gobernación del Tolima), fotocopia del contrato y la liquidación realizada por la Oficina de Compras del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, quienes le realizan la respectiva revisión y le hace entrega de los volantes por cada una de las consignaciones, las cuales debe llevar al Banco y realizar las respectivas consignaciones. Luego lleva las consignaciones a la Dirección de Rentas e Ingresos donde la Profesional generará las estampillas, para que este a su vez las presente al Hospital Federico Lleras Acosta y se adhiera al presente contrato (conforme a lo establecido en la circular 011 del 10 de Junio de 2015 emanado de la Secretaria de Hacienda y Director de Rentas e Ingresos del Tolima).

SEGUNDA: REALIZAR MODIFICACION *01* *para incluir los siguientes medicamentos que se requieren, debido al aumento en la demanda de atención de pacientes hospitalizados y ambulatorios con el fin de cumplir con el objeto misional del Hospital garantizando el acceso, la oportunidad y disponibilidad de todos los medicamentos necesarios para la atención integral de pacientes dentro de la complejidad en las diferentes patologías.*

Código UNSPSC	Codigo	Descripcion	PRESENT.	CANT estimada	V/unitario
	151801110009	BEVACIZUMAB 100 Mg/4 mL AMPOLLA (REG)	AMP	1	997.202
51111716	151801110078	RITUXIMAB 500 mg/50 mL AMPOLLA (REG)	AMP	1	3.870.395
	151801110057	MESNA 400 MG SOLUCION INYECTABLE	AMP	1	16.680

TERCERA: ADICIONAR EL PLAZO: del **Contrato No. 20190190 DEL 04 DE ABRIL DE 2019,** pactado en la **Cláusula 6 – Plazo**, ocho (8) días más a partir del **09 de Mayo de 2019.**

CUARTA : AMPLIACION DE LAS GARANTIAS: El Contratista se compromete a adicionar el valor y el plazo de las garantías exigidas en el Contrato principal, en la clausula 18.

Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El contratista se obliga para con el contratante a prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de la póliza expedida por la entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para funcionar en el país y que cubra lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	10% del valor del contrato	Vigente hasta la ejecución del contrato y seis (6) meses más, **debiendo contarse el término que duren expidiendo y presentando la póliza a la entidad contratante.**
Calidad del bien: Para precaver las eventualidades que no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación.	30% del valor total del contrato.	Con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la última entrega.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, **YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO SIN LAS PÓLIZAS, NO PODRÁ INICIAR CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 001 Y ACTA ADICIONAL EN TIEMPO NUMERO 001, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES**

QUINTA : IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente **Acta Adicional en Valor Numero. 001 Acta adicional en tiempo No.001 y Modificatoria 01,** se imputara con cargo al Rubro **3420010001 – Productos Farmaceuticos - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1730 del 03 de mayo de 2019.**

SEXTA : GASTOS: El contratista deberá asumir los gastos en la adición de los amparos de las Garantías.

SEPTIMA : VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: La demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes siempre y cuanto no se opongan con lo estipulado en el presente **Acta Adicional en Valor Numero 001 , Acta adicional en tiempo No.001 y Modificatoria No 001.**

OCTAVA : PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente **Acta Adicional en Valor Numero 001 , Acta adicional en tiempo No.001 y Modificatoria No 001 ,** se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, se eleve a escrito, se firme por las partes contratantes; para la ejecución se requerirá que se cuente con el registro presupuestal, ampliación de pólizas.

NOVENA: PUBLICACION: La presente **Acta Adicional en Valor Numero 001 , Acta adicional en tiempo No.001 y Modificatoria 001** se deberá publicar en SECOP , Conforme a lo establecido en el Articulo: 14 de la Resolución 5185 del 04 de Diciembre de 2013, emanada del Ministerio de Salud y de la Protección

Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación.

DECIMA : DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales, la ciudad de Ibagué. Para constancia de lo anterior se firma en Ibagué - Tolima,

EL CONTRATANTE

INES BERNARDA LOAIZA GUERRA
Agente Especial Interventora

EL CONTRATISTA

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
Representante Legal

Supervisor;

FLOR MARIA ALDANA GONZALEZ
Profesional Universitario Área de la salud - Química Farmacéutica

ORIGINAL FIRMADO